BBVA

Fecha de Afiliación

NOMBRES/RAZON SOCIAL

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD / RUC:

DOMICILIO:

Número Cuenta Asociada			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

MONEDA: **MODALIDAD DE FIRMAS:**

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - DEPÓSITOS A PLAZO

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Depósito a Plazo (Cuenta) que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERÚ (Banco) firman.

IMPORTANTE: La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: **(i)** Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, **(ii)** Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, **(iii)** Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1) forman parte integrante de este contrato.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE ESTA CUENTA

a) La Cuenta y/o el Depósito a Plazo que usted abra en el Banco podrán ser conformados por uno o más depósitos de dinero (fondos) que usted efectúe en la Cuenta, los cuales podrán ser efectuados en moneda nacional o extranjera. Sin embargo, el Banco podrá restringir operaciones en dicha moneda.

b) Los incrementos que Usted efectúe serán considerados como depósitos independientes y deberán ser iguales o mayores al monto mínimo exigido por el Banco, el mismo que podrá ser variado por el Banco mediante publicación en su tarifario y página web. Todo incremento efectuado sobre la Cuenta se entenderá efectuado en la misma moneda en la cual la Cuenta fue abierta, pudiendo el Banco efectuar las operaciones pertinentes de compra o de venta que corresponda.

c) La Cuenta será renovada automáticamente en las condiciones señaladas en el Anexo N° 1 en caso que Usted al vencimiento del plazo acordado para la Cuenta no instruya (ordene) al Banco la cancelación de la misma.

d) Si el día del vencimiento del plazo de la Cuenta y/o Depósito a Plazo coincide sábado, domingo o feriado, dicho vencimiento será automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

IMPORTANTE: En caso que Usted decida cancelar la Cuenta antes del vencimiento del plazo pactado, la forma de pago de los intereses estará sujeta al procedimiento establecido en el Anexo N° 1. De haber efectuado el Banco el pago anticipado de intereses, procederá al recálculo de los mismos a fin de que la rentabilidad de la Cuenta sea la indicada en los párrafos anteriores, pudiendo el Banco afectar el capital en caso de pago de intereses en exceso.

M0371

e) La tasa de interés y frecuencia de capitalización serán fijados por el Banco según el plazo y naturaleza del depósito. Los intereses serán pagados en la forma y frecuencia establecidas en el Anexo N° 1.

FIRMA ELECTRÓNICA:
Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita es la firma que Usted escribe a mano, o su huella digital en caso corresponda. La firma electrónica es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: el ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 13 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biométricos, firma o certificado digital, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse (factores de autenticación) y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

IMPORTANTE: Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente.

BBVA

ANEXO N° 1 - CARTILLA DE INFORMACIÓN

DEPÓSITO A PLAZO

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto.

	SOLES	DÓLARES
Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días): TEA FIJA. Según calendario de Pago de Interés, consignado en el **Certificado de Depósito** que Usted declara haber recibido al momento de abrir la Cuenta y/o al realizar algún depósito de dinero en la misma. La tasa de interés depende del plazo, del monto, y de la moneda del Depósito.		
Tasa de rendimiento efectivo Anual (TREA) (año 360 días): TREA FIJA. Según calendario de Pago de Interés, consignado en el **Certificado de Depósito** que Usted declara haber recibido al momento de abrir la Cuenta y/o al realizar algún depósito de dinero en la misma.		
Saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento (30 días): El monto a partir del cual la cuenta comienza a generar rendimiento. Siempre tiene rendimiento.	S/ 0.01	US$. 0.01

Renovación:
A falta de ordenes (instrucciones) de Usted al vencimiento del plazo al que se encuentra sujeta la Cuenta Depósito a Plazo, está será renovada automáticamente al mismo plazo contratado, aplicando la tasa de interés que el Banco tenga establecida a la fecha que se produzca la renovación, la misma que le será comunicada con quince (15) días de anticipación a la fecha de renovación.

Fecha de vencimiento del depósito:
Se informa en el "Certificado de Depósito" que Usted declara haber recibido al momento de abrir la Cuenta y/o efectuar el Depósito.

Cálculo de intereses por terminar (resolver) el depósito antes del plazo:
Si el depósito se cancela antes del plazo y dentro de los 30 días de haberse efectuado el depósito, no se generará pago de interés alguno. A partir del día 31 y antes del final del plazo del depósito, se pagará la tasa de interés que el Banco tenga establecida para depósitos a plazo de 30 días, en la fecha que se produzca la terminación.

Tributos: Las operaciones por montos iguales o mayores a S/.1,000 o US$1,000 se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% del total de la operación.

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estos cargos en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe

Notas Importantes

* Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta indicada por Usted, de manera mensual o al vencimiento, según el plazo escogido en el momento de la contratación.

* En el Certificado de Depósito Usted encontrará las condiciones específicas del depósito, tales como los intereses a pagar y la forma de abono de estos (mensual o al vencimiento). Asimismo, en el Cronograma Usted encontrará la fecha de pago de sus intereses.

* La cuenta de ahorros o corriente persona natural indicada por Usted será vinculada al Depósito a Plazo Fijo y tendrá el beneficio de exoneración de la comisión de mantenimiento. Si Usted cancela el Depósito a Plazo o lo desvincula de la cuenta indicada, se le cobrará la comisión de mantenimiento pactada en el contrato de la cuenta.

BBVA

* Los intereses percibidos y/o devengados están afectos al Impuesto a la Renta para Personas Jurídicas y Personas con Negocios Unipersonales domiciliadas,luego de ser incorporados a sus propias rentas, con una tasa de 30%. De otro lado, el Banco actuará como agente retenedor para los perceptores Personas Jurídicas no domiciliados, aplicándoles una tasa de retención del 4.99% con carácter definitivo.

* Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.

Usted declara que el presente Contrato, la Cartilla de Información y demás documentos contractuales fueron puestos a su disposición antes de firmarlos. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios.

Dichos contratos han sido aprobados mediante Resolución SBS N° 0136-2026, la cual puede encontrar en la página web de la SBS. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo y que le ha sido entregada.

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR

BANCO BBVA PERÚ

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR

BANCO BBVA PERÚ

M0371